

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintidós

Solicitud	Verbal de menor cuantía
Demandante	MARÍA CONSUELO GIRALDO SALAZAR
Solicitado	MARÍA LUZ DARY GIRALDO SALAZAR
Radicado	05001 40 03 028 2019-00671 00
Providencia	Requiere a la parte demandante.

Previo a proceder con la elaboración del desglose solicitado por la apoderada de la parte actora, se requiere a ésta para que allegue el pago del arancel judicial previsto para tal efecto, y que fuera exigido en el numeral quinto de la providencia que terminó el proceso por Desistimiento Tácito (ver Doc. 14 Expediente Digital).

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a421e7b0adde291f366530e7a819ff5d76ef6800c4eb080e5947c7e6a2c36216**

Documento generado en 19/04/2022 05:58:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>